



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0002-2017-UNAP
Iquitos, 03 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 282-OGEBU-UNAP-2016, presentado el 19 de diciembre de 2016, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera, para la estudiante Mayra Denisse del Castillo Tapullima, de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), con código universitario n.º 0002124219 para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando al Informe Social n.º 102-2016-SS-OGEBU, de la Asistente Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Mayra Denisse del Castillo Tapullima**, de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y una ayuda financiera por enfermedad de **S/1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 soles), para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la estudiante antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)